

## Justificante de Presentación

### Datos del interesado:

AGRUPACION DE LOS CUERPOS DE LA ADMINISTRACION IPP

Teléfono de contacto: 915175152

Correo electrónico: presidente@acaip.info

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación, y no prejuzga la admisión definitiva del escrito si concurriera alguna de las causas de rechazo incluidas en el apartado 29.1 del RD 1671/2009. El inicio del cómputo de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo competente.

Número de registro: 20016575325  
Fecha y hora de presentación: 28/04/2020 16:05:21  
Fecha y hora de registro: 28/04/2020 16:05:21  
Tipo de registro: Entrada  
Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO  
Organismo destinatario: E04796601 - S.Gral. de Instituciones Penitenciarias  
Organismo raíz: E00003801 - Ministerio del Interior  
Nivel de administración: Administración General del Estado

Asunto: QUEJA REANUDACIÓN ACTIVIDAD TALLERES

Expone: Don José Ramón López, en calidad de Presidente de la Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias (Acaip), sindicato mayoritario en el sector y afiliado a la Unión General de Trabajadores (UGT), ante usted comparece y como mejor proceda DICE,

Que por medio del presente escrito viene a elevar QUEJA por la reanudación de los talleres penitenciarios, por los siguientes MOTIVOS

PRIMERO. –En virtud de Resolución del pasado 19 de marzo de 2020 usted como Presidente de la Entidad Estatal Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo (TPFE, en adelante) suspendió temporalmente la actividad en los talleres productivos en colaboración con empresas externas.

La medida tomada por la Administración fue requerida por la organización que el dicente preside a través de diversos escritos, como el presentado el pasado 15 de marzo dirigido al Ministro de Interior en el que se incidía, de forma expresa, en la necesidad de proceder al cierre de los talleres externos (con número de registro 20014072496).

SEGUNDO. - Que el Gerente de la citada entidad, Don José Suárez Tascón, decidió la apertura de, al menos, cuatro talleres productivos externos en diferentes centros penitenciarios:

- Ocaña I y Ocaña II (empresa Knorr-Bremse España, S.A. - División HVAC - Merak-);
- Madrid VII Estremera (el taller productivo de la empresa OCTÉ Electric;
- Álava/Araba (taller productivo de la empresa Alecop, filial del Grupo Mondragón).

Todos ellos comparten como principal característica el hecho del acceso de personal externo para trabajar en los talleres citados, todo ello estando en vigor la Orden de Suspensión que no fue modificada por usted.

Resulta curioso observar como cuando por su parte se procede a la Orden de Suspensión de la actividad de los talleres con colaboración con empresas externas, los datos de la pandemia eran muy inferiores a los existentes en el momento de reanudar la actividad en estos centros, siendo los siguientes según el Ministerio de Sanidad:

Fecha Total Casos Ingresos Hosp. Ingresos UCI Fallecidos  
19/03/2020 19.980 10.418 1.125 982  
15/04/2020 182.816 76.752 7.916 19.130

La actividad del taller de Madrid VII (Estremera) por si no se lo han comunicado, no pudo iniciarse por el positivo de uno de los internos trabajadores y la posterior cuarentena del módulo. Al parecer, recientemente se ha intentado poner en marcha el taller y al realizar test a los diecisiete internos elegidos, trece han resultado positivos.

Además, se toma la decisión de aperturar una serie de talleres en las zonas geográficas de mayor riesgo de la pandemia bien por ser la zona cero de esta (Madrid) o de su expansión geográfica (Toledo), cuando las empresas y sus trabajadores tienen sus domicilios en la comunidad madrileña.

Como podrá comprobar, aunque no lo reconozca, un absoluto ejercicio de irresponsabilidad institucional por parte del Gerente de la Entidad Estatal.

TERCERO. – Este sindicato presentó sendos escritos en los que se solicitaba el cierre de estos talleres, tanto al Gerente del TPFE como a cada uno de los director@s de los centros penitenciarios afectados.

Posteriormente, se remitieron escritos de relación de hechos a las Fiscalías de Madrid, Toledo y Araba. En esta última, y con fecha 24 de abril, se han iniciado diligencias de investigación.

Es importante destacar, por si usted lo desconoce, como en alguno de los centros afectados los servicios médicos han plasmado su recomendación contraria a la reapertura de los talleres por escrito, al entender que existen riesgos asociados a la entrada de personal externo al Centro.

CUARTO. - El compareciente tuvo varias conversaciones telefónicas con el Gerente de la entidad, en la que se le mostró la rotunda oposición a esta medida por entenderla innecesaria, interesada y de un alto riesgo en los centros afectados.

De la misma forma, por su parte se me indicó que se querían seguir abriendo talleres en los centros, si bien sin la entrada de personal externo a los centros.

Solicita: NOVENO. – La reapertura de los talleres de forma unilateral por parte de la Entidad Estatal, demuestra la falta de coordinación existente entre los dos organismos de los que usted es responsable, donde parecen primar o valorarse aspectos totalmente distintos.

Esta reapertura afecta claramente a los trabajadores penitenciarios y, en consecuencia, sus características y efectos deberían valorarse en el ámbito de la Mesa Delegada y en su Grupo de Trabajo de Prevención de Riesgos Laborales. Ya sabemos que la Entidad TPFE utiliza a su antojo los medios humanos y materiales de la Institución, pero estas consecuencias deben valorarse.

No puede admitirse que los internos trabajadores y los empleados públicos de la Entidad TPFE y de la SGIP sean los primeros en realizar una reincorporación a la actividad, en pleno estado de alarma, cuando la primera reunión sindical para este asunto está programada para las 16,30 horas del día 28 de abril. Usted no debe imponer una política de hechos consumados.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA

Se tenga por presentado este escrito y se atienda a las siguientes peticiones:

1. Se proceda a la suspensión de cualquier taller que se encuentre funcionando con trabajadores o monitores externos.
2. En el resto de los talleres, es decir, los que no tienen personas que accedan desde el exterior, deberán aplicarse los criterios anteriormente expuestos.
3. Se garantice a su vez el principio de seguridad jurídica siendo riguroso con el principio de jerarquía normativa, de tal forma que las modificaciones que entiendan deban realizarse queden plasmadas en la normativa correspondiente, y no a través de mensajes o llamadas fuera de lugar y más propias de repúblicas bananeras que de un Estado democrático.
4. Se debata en el seno del grupo de prevención de riesgos laborales las características, tiempos y formas de la reapertura de los talleres penitenciarios.

Documentos anexados:

QUEJA REANUDACIÓN ACTIVIDAD TALLERES - Queja Presidente TPFE 27-04-20.pdf (Huella digital: 432dbd008e4c53b4ac1ffcb0d3d43158cba580d)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

El Código de Verificación Electrónico incluido en el presente justificante permite la comprobación de la integridad del registro y la documentación presentada.